



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Lunes, 17 de octubre de 1966

Núm. 236

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bole... que se fije un ejemplar en el sitio de cos... hasta el recibo del siguiente.

arios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi... números de este BOLETÍN, coleccionados ordena... adernación, que deberá verificarse al final de cada

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.729

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones municipales

Circular

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local remite a este Gobierno Civil escrito circular comprensivo del calendario por el que han de desarrollarse las próximas elecciones para renovación de Concejales, cuyo texto es el siguiente:

"Publicado en el "Boletín Oficial" de esta fecha el Decreto 2525-66, de 10 de octubre, por el que se convocan elecciones municipales para la renovación trienal en todos los Ayuntamientos del Reino, excepto los de Madrid y Barcelona, participe a V. E. que por esta Dirección General, al objeto de que pueda servir de criterio orientador y sin perjuicio de que, si fuera preciso, se dicten nuevas normas, se ha redactado el siguiente

Calendario electoral de 1966

I

Tercio de representación familiar

Fechas y actuaciones

a) Referentes a declaración de vacantes. — Día 21 de octubre. — Los Ayuntamientos celebrarán sesión extraordinaria para declaración de las vacantes existentes hasta esa fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concej. acordadas de conformidad con el artículo 382 de la Ley. En todo

caso serán provistas las vacantes que se produzcan por defunción entre la fecha a que se refiere el párrafo anterior y la señalada para la proclamación de candidatos (artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, en lo sucesivo Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Día 22 de octubre. — El Secretario deberá remitir, en el plazo de veinticuatro horas, certificación del acta de la sesión al Gobernador civil y a la Junta Municipal del Censo.

B) Referentes a señalamiento de Colegios electorales y publicación de listas. — Del 12 al 16 de octubre. — Deben celebrar sesión las Juntas municipales del Censo electoral con el fin de señalar los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales (artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Del 17 al 26 de octubre. — Deberán publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia las relaciones de los locales en que se instalarán los Colegios electorales y darse a conocer por los Alcaldes al vecindario, utilizando los medios de difusión más rápidos y eficaces de que dispongan (artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Del 27 de octubre en adelante. — Deberán exponerse al público, en los locales de los Colegios electorales, las listas de los electores de cada Sección (artículo 49 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

C) Referentes a la constitución de las Mesas. — Del 12 al 26 de octubre. — Los Alcaldes deberán remitir a las Juntas municipales del Censo electoral una triple lista de electores que se estimen

más idóneos para desempeñar los cargos de Presidente y adjuntos de cada una de las Secciones del distrito electoral y que tengan la cualidad de electores de la Sección. Cada lista contendrá seis nombres de electores calificados por riguroso orden alfabético y reunirán las condiciones señaladas en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Del 27 al 31 de octubre. — Las Juntas municipales del Censo designarán, en sesión pública, los Presidentes, adjuntos y respectivos suplentes de las Mesas electorales (artículo 60 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Del 1 al 5 de noviembre. — Las Juntas municipales publicarán en el tablón de edictos y comunicarán, mediante oficio, su designación a los Presidentes, adjuntos y suplentes nombrados, advirtiéndoles de su obligatoria aceptación, y si alegaren excusas justificadas, que las Juntas apreciarán a su prudente arbitrio, procederán, en el mismo plazo, y de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, al nombramiento de sustitutos (artículo 62-1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Antes del 6 de noviembre. — Quedarán definitivamente nombradas las Mesas electorales (artículo 62-2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

D) Referentes a la proclamación de candidatos. — Del 11 al 29 de octubre. Puede solicitarse por escrito de las Juntas municipales del Censo el ser proclamado candidato, cumpliendo las condiciones exigidas por el artículo 51 del

Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Día 6 de noviembre. — A las diez de la mañana, en sesión pública, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto y de la cualidad de electores de los proponentes, caso de ser invocada la condición tercera del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y de si los candidatos están incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad legal (artículo 79 de la Ley de Régimen Local), las Juntas municipales proclamarán los candidatos a Concejales (artículo 53 del Reglamento de Organización y Funcionamiento). A los candidatos proclamados se les proveerá de certificaciones acreditativas de su carácter de tales.

Día 7 de noviembre. — Las Juntas municipales del Censo formarán y expondrán al público, en el tablón de edictos, una lista, por orden alfabético, de todos los candidatos proclamados, y permanecerá expuesta hasta el día 13 de noviembre en que se verificará la elección (artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

E) Datos referentes a la elección. — Día 13 de noviembre. — A las ocho de la mañana, constitución de las Mesas electorales en los locales de los respectivos Colegios en que se celebre la elección.

De ocho a nueve de la mañana examinarán y declararán suficientes, en su caso, las credenciales que presenten los Interventores y suplentes designados por los candidatos, admitiéndoles, si procede, al ejercicio del cargo (artículo 63 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

De nueve de la mañana a cinco de la tarde, sin interrupción, se verificará la votación (artículo 64 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

A las cinco de la tarde comenzará el escrutinio, conforme a los artículos 43 y 44 de la Ley Electoral (artículo 64 del Reglamento de Organización y Funcionamiento). Terminado el escrutinio, se levantará acta y se remitirá seguidamente una copia certificada a la Junta provincial del Censo (artículos 44 a 47 de la Ley Electoral).

Día 17 de noviembre. — A las diez de la mañana se llevará a cabo, en sesión pública, el escrutinio general, refundiendo todos los parciales de las Secciones, y con su resultado se proclamarán Concejales elegidos por el tercio de cabezas de familia a los que aparezcan con mayor número de votos. Caso de empate, se resolverá a favor del candidato de mayor edad.

El resultado se hará constar en acta, y a cada Concejal electo se le

entregará la oportuna credencial (artículo 67 del Reglamento de Organización y Funcionamiento). Se remitirá seguidamente copia del acta a la Junta provincial del Censo.

11

Tercio de representación sindical

Día 16 de noviembre. — Elección de compromisarios sindicales. (diez por cada Concejal que haya de elegirse por este grupo) por los Vocales de las Juntas sindicales de las distintas entidades que radiquen en el término municipal (artículos 68 a 71 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Día 17 de noviembre. — Remisión por las Delegaciones sindicales locales, en triplicado ejemplar, de dos certificaciones: Una expresiva del nombre, apellidos y domicilio de los compromisarios designados; y otra, con iguales datos de los candidatos a Concejales proclamados por la Junta local de elecciones sindicales (artículo 71 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

En el mismo día en que se reciban las certificaciones, el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral citará para el domingo día 20 de noviembre, a las diez de la mañana, para celebrar sesión y proceder a la elección de los Concejales del tercio sindical (artículo 72 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Día 20 de noviembre. — A las diez de la mañana, comprobadas las credenciales y, si fuere necesario, la personalidad de los comparecientes, se verificará la elección, constituyéndose en Mesa electoral la propia Junta municipal del Censo. Terminada la votación se procederá al escrutinio, proclamándose Concejales los candidatos que obtengan mayor número de votos. Los empates se dirimen a favor del candidato de mayor edad (artículo 72 a 75 del Reglamento de Organización y Funcionamiento). Del acta se remitirá inmediatamente copia a la Junta provincial del Censo electoral.

111

Tercio de representación de entidades

Del 12 al 31 de octubre. — Pueden las entidades que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 77 del Reglamento de Organización y Fun-

cionamiento, solicitar su inscripción en el Registro abierto al efecto en el Gobierno Civil (artículo 78 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Día 2 de noviembre. — Deberán publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia las relaciones de las entidades que han solicitado la inscripción.

Del 3 al 17 de noviembre. — Podrán justificar las entidades no comprendidas en la relación publicada, su derecho a ser incluidas en la misma (artículo 78 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Antes del 24 de noviembre. — El Gobernador civil remitirá a las Juntas municipales del Censo la lista de candidatos, por triplicado ejemplar, y autorizada con su firma y sello (artículo 80 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Antes también de esta misma fecha, los Secretarios de los Ayuntamientos deberán haber remitido a la Junta municipal del Censo una certificación comprensiva de los nombres, apellidos y domicilio de los Concejales no renovables que tienen la condición de electores respecto de los que se elegirán por este tercio (artículo 81 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Día 27 de noviembre. — A las diez de la mañana, previa convocatoria cursada por el Presidente de la Junta del Censo a los Concejales no renovables pertenecientes a los tercios de representación familiar y sindical y a los proclamados Concejales en la elección iniciada, concurrirán en sesión pública, bajo su presidencia, para elegir los Concejales que correspondan a este tercio (artículo 81 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

La elección se desarrollará conforme a los artículos 72 a 75 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, remitiéndose seguidamente copia del acta a la Junta provincial del Censo electoral."

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de las Corporaciones municipales afectadas.

Zaragoza, 14 de octubre de 1966.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION QUINTA

Núm. 4.586

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado "Talleres Masil", S. A., la instalación y funcionamiento de taller de mecánico en la calle Jaca, 2, con 13 motores y potencia total de 23 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de setiembre de 1966.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 4.586

Habiendo solicitado don Nicolás Tella Puente la instalación y funcionamiento de taller de zapatería en la calle Doce de Octubre, 12, con 15 motores y potencia total de 12'495 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de setiembre de 1966.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 4.586

Habiendo solicitado "Arasa" la instalación y funcionamiento de reparación de automóviles en la calle afluente a Miguel Servet, con 6 motores y potencia total de 8'5 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se

publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de setiembre de 1966.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 4.586

Habiendo solicitado doña María Blasco Gómez la instalación y funcionamiento de fábrica de botones en la calle Bélgica, 6, con 18 motores y potencia total de 9'16 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de setiembre de 1966.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 4.586

Habiendo solicitado don Miguel Bravo Martínez la instalación y funcionamiento de taller mecánico en la calle Franco y López, con 6 motores y potencia total de 6 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de setiembre de 1966.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 4.586

Habiendo solicitado don Ricardo Carilla Lausín la instalación y funcionamiento de ampliación taller de joyería en calle Graus, 14, con 26 motores y potencia total de 42'35 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos

al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de setiembre de 1966.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta general del presupuesto extraordinario

4.685. Ejea de los Caballeros
(número 1-1957)

Cuenta general del presupuesto ordinario

4.546. Mallén (1965)

Expediente de suplemento de crédito

4.547. Codos

4.570. Mallén

4.616. Ontinar del Salz

4.630. Almonacid de la Sierra

4.632. Moros

4.640. Sástago

4.647. Santa Cruz de Grió

4.651. El Burgo de Ebro

4.688. Belchite

4.693. Ruesca

4.694. Orera

4.700. Santed

4.710. Cabolafuente

4.713. Belmonte de Calatayud

Expediente de habilitación de crédito

4.570. Mallén

4.617. Sabiñán

- 4.632. Moros
4.693. Ruesca
4.694. Orera
4.700. Santed
4.710. Cabolafuente
4.713. Belmonte de Calatayud

Expediente de transferencia de crédito

- 4.691. Villanueva de Huerva

Padrón por diferentes conceptos

- 4.630. Almonacid de la Sierra

Padrón de laboreo y siembra

- 4.647. Santa Cruz de Grio
4.711. Letux

Proyecto de presupuesto ordinario

- 4.647. Santa Cruz de Grio

Núm. 4.723

CHIPRANA

El Recaudador de los arbitrios municipales de la villa de Chiprana;

Hace saber: Que el día 18 de noviembre, a las once de la mañana, se celebrarán las subastas de los bienes embargados al deudor don Mariano Jarrod Ezquerro, por débitos de arbitrios municipales de los años 1962 al 1965, en las condiciones que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Chiprana, 10 de octubre de 1966.—
El Recaudador, Jesús Fierro.

Núm. 4.690

PINA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre último, el expediente sumario que prescribe el párrafo segundo del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y apartado c) del número 3.º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declarando comprendidas en el número 1.º del apartado c) del artículo 311 y caso 3.º del artículo 41, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, la ejecución de las obras de construcción de cincuenta nichos en el cementerio municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días

hábiles, para conocimiento del vecindario, y, en su caso, admitir las reclamaciones que puedan ser presentadas.

Pina de Ebro, 8 de octubre de 1966.—
El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 4.642

TARAZONA

Queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Secretaría municipal y horas de nueve a doce, el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta por cuarteles del aprovechamiento de las hierbas de la huerta de este término municipal para el año 1967.

Tarazona, 6 de octubre de 1966.—
El Alcalde, Luis García.

Núm. 4.702

TARAZONA

Habiendo solicitado don Juan-Bautista Lizarbe Lamana, constructor de obras, la devolución de 3.592'36 pesetas y 10.744'95 pesetas, depositadas como fianzas para las obras de pavimentación y saneamiento de las calles de arco de Santa Ana y cuesta de Arcedianos y plaza de Arcedianos, y calles Rúa Baja y Aires, respectivamente, de esta ciudad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, admitiéndose reclamaciones durante quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 10 de octubre de 1966.—
El Alcalde, Luis García.

Núm. 4.643

TARAZONA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber que ha sido acordado por el mismo solicitar de todos los propietarios y cultivadores de fincas enclavadas en la huerta de este término municipal la cesión gratuita de sus hierbas para ser aprovechadas al pastoreo en la forma tradicional acostumbrada.

Durante el plazo de diez días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán los propietarios, arrendatarios y cultivadores presentar escritos en los que hagan constar la reserva de sus hierbas, en esta Secretaría municipal y horas de nueve a doce, teniendo en cuenta que transcurrido el plazo sin hacerlo se entenderá que las ceden gratuitamente al Excelentísimo Ayuntamiento para el aprovechamiento de pastos durante el año 1967.

Tarazona, 6 de octubre de 1966.—
El Alcalde, Luis García.

Núm. 4.689

T A U S T E

Conforme determina la vigente Ley de Régimen Local, y por un plazo de quince días hábiles, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, a efectos de reclamaciones:

Presupuesto complementario de obras de construcción de una piscina.
Ordenanzas de nueva imposición para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Expediente de suplemento de crédito.

Tauste, 8 de octubre de 1966.—
El Alcalde, Antonio Jaraute.

Núm. 4.639

U S E D

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan:

Ordenanza del impuesto sobre circulación de vehículos por vías públicas (Ley 48 de 1966).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Used, 3 de octubre de 1966.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.579

Z U E R A

Solicitada por don Blas Lamarca, Ricardo Lahoz, Hermandad de Labradores y Ganaderos, Cándido Sanz,

Miguel Pérez, José Trullenque, Babil Aznárez y don Bartolomé Cura la fianza definitiva que depositaron en las Arcas municipales como licitadores de la subasta de pastos y colmenas, se pone en conocimiento del público para que en caso de reclamación puedan hacerlo durante el plazo de quince días, que empezará a contar desde el siguiente al en que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría municipal y en horas de oficina, tal y como se ordena en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Zuera, 30 de septiembre de 1966.—
El Alcalde, Ricardo Gonzalvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.682

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 126.— Ilmos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados: don Pedro Revuelta y G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don José-Luis Ruiz Sánchez.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1966.— Visto que han sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 72 de 1966, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital en juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: como demandante, don Emilio López Palaguerri, mayor de edad, casado, ferroviario, de esta vecindad, representado como apelante en este recurso, con poder bastante por el Procurador don José-Antonio Faro Moreno, y como demandados, don Gonzalo Sanz Sánchez, mayor de edad, casado, sillero, de la misma vecindad, representado, como apelado en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Juan-José Ercilla Sagasti, dirigido por el Letrado don Francisco Labart Ferré, siendo también demandado y que no ha comparecido en este recurso don Alfredo Sánchez Guillén, mayor de edad, casado, contratista y de la

misma vecindad, sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios...

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza, con fecha 12 de marzo de 1966 en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas y publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia, remítanse las actuaciones al Juzgado de procedencia para su ejecución, cumplimiento y desglose de las actuaciones penales incorporadas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna.— Pedro Revuelta.— Rafael Miravete.— Emilio Llopis Peñas. El Magistrado don José - Luis Ruiz Sánchez, votó en Sala y no pudo firmar.— José de Luna." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en esta segunda instancia don Alfredo Sánchez Guillén, y a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.705

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que se hará mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 132. — Ilustres señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados: don Pedro Revuelta G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don José - Luis Ruiz Sánchez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 1966. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos declarativos de

mayor cuantía, en recurso de apelación, tramitados por el Juzgado de primera instancia de La Almunia de Doña Godina, a instancia, de una parte, como demandante y recurrente, el señor Abogado del Estado, en nombre de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y de otra, como demandados y apelados, "Harinas Marqueta", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el Letrado don Miguel Morer Pérez, y "Panificadora San Frontonio", S. L., declarada en rebeldía en primera instancia y no comparecida en esta apelación, sobre tercería de mejor derecho,

Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en nombre de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, contra los demandados "Harinas Marqueta", S. A., y "Panificadora San Frontonio", S. L., en el procedimiento de tercería de mejor derecho por aquél instado, debemos confirmar y confirmamos la resolución dictada por el Juzgado de La Almunia de Doña Godina, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se deducirá testimonio y se remitirá al Juzgado correspondiente, en unión de los autos originales, para su ejecución y cumplimiento, una vez firme la misma, notifíquese en legal forma respecto de la entidad demandada "Panificadora San Frontonio", S. L., no comparecida en autos; lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — José L. Ruiz Sánchez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía e incomparecido en la apelación "Panificadora San Frontonio", S. L., extiendo y firmo la presente certificación, en cumplimiento de lo ordenado, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Juan Cabezudo. — V.º B.º: El Presidente, José de Luna.

Núm. 4.706

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que luego se hará mención, por esta Sala de lo Civil, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 136. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Révuelta G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1966. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado número 3 de esta capital, en los que son partes, de la una, como demandante y apelado en esta segunda instancia, doña Fernanda Buij y de Salas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad; doña María Elena Marco Buil y su esposo, don Gonzalo González Salazar y Gallart, mayores de edad, Catedrático el último y sin profesión especial la primera y ambos de esta vecindad, los que no han comparecido ante este Tribunal a defender sus derechos; y de otra, como demandados y apelados, en esta segunda instancia don Mariano, don Francisco y doña María de los Angeles Albarova Bizoso y "La Unión Algodonera Albarova Hermanos", sociedad limitada, de esta vecindad, sin que consten sus restantes circunstancias personales, los que fueron declarados en rebeldía en primera instancia y que en esta segunda han comparecido ante este Tribunal representados por don Rafael Barrachina Mateo, bajo la dirección del Letrado don Gabriel Oliván Pardillos, y es objeto de los presentes autos la reclamación de cantidad, por diversos conceptos, que en su cuantía total ascienden a la suma de 37.704 pesetas,

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que el señor Juez del Juzgado núm. 3 de esta capital dictó en 1.º de septiembre del pasado año, transcrita al comienzo de esta resolución, y de la que el presente recurso deriva.

No hacemos expresa declaración en cuanto a las costas de esta segunda instancia. Y por incomparecencia de los litigantes referidos en el encabezamiento de esta resolución, notifíquese la presente en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse su notificación personal dentro de tercer día.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Révuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez". (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir en el "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los litigantes incomparecidos en la apelación, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.726

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 429 de 1966, a instancia de los cónyuges don Ignacio Iglesias Masot y doña Rosario Blázquez Novoa se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente

Casa de campo en término municipal de Villanueva de Gállego, sita en el paraje o barrio del Comercio, partida de "La Blanca", con caño, corral; pajar y huerto contiguo, sin número asignado y no correspondiendo a manzana ni calle alguna; mide todo, aproximadamente, medio cahiz, que equivale a 28 áreas 60 centiáreas, de cuya superficie corresponden al edificio unos 336 metros cuadrados y el resto al huerto. Linderos antiguos:

Por la derecha entrando, camino de herederos; por la izquierda, campo de Manuel Grima; espalda, acequia del Cascajo. Linderos actuales: Por la derecha entrando o Norte, acequia del Cascajo; por la izquierda o Sur, campo de Francisco Sanz, y por su fondo u Oeste, otro de Julián García Moreno.

Se convoca por medio de la presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza, cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.721

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 372 de 1966, seguidos en este Juzgado, instados por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre de don Miguel Sebastián Gil, contra don Julián Galdeano Navarro y doña María-Blanca Mallén Baranda, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada en los mismos, he acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 10 de noviembre próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Un tractor marca "Fordson-Major", matrícula S. 18, tipo 3 GR. Valorado en 60.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán presentar en la Mesa del Juzgado el documento nacional de identidad y consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, subsistiendo las demás normas establecidas para el caso en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Magistrado Juez, Miguel Español Laplana. El Secretario judicial, Valentín Sama.

Núm. 4.719

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola Garcia, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado y al número 61 de 1966 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Trans", S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Eugenio Arruga Gracia, domiciliado en esta ciudad (calle Zalmedina, número 17), en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que a continuación se describen, y para lo que se ha señalado el día 31 de octubre actual y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado.

1.º Una máquina universal, marca "Alfred Chut", con motor acoplado de 3 HP. y cuchilla de 0'40 metros, en funcionamiento; tasada en 20.000 pesetas.

2.º Una tupi con motor de 2 HP., con barrón de 50, en perfecto estado de funcionamiento; valorada en pesetas 5.500.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Magistrado Juez, Luis Arrazola Garcia.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 4.715

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber a Robert Victor Pérez, de 37 años, casado, técnico en aeronáutica, natural y vecino de Tarbes (Francia), que por providencia del día de la fecha se ha declarado su inculpación en las diligencias preparatorias penales seguidas en este Juzgado con el número 206 de 1966, sobre daños.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho inculpado sin domicilio conocido en España, se libra el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Luis Martín.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.717

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente se hace saber y se requiere al inculpado en las diligencias número 206 de 1966, sobre daños, Robert Victor Pérez, vecino de Tarbes (Francia), sin domicilio conocido en España, para que en término de veinticuatro horas preste fianza o aval bancario, o aval de la compañía aseguradora, por cantidad de pesetas 75.000, de las que 66.000 pesetas serán para atender a los daños en las cosas y las 9.000 pesetas restantes para costas.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al inculpado de referencia, se libra el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Luis Martín Tenias.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.718

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber y requiere a Etienne Lapeyre, propietario del vehículo matrícula 923-CY-65, vecino de Tarbes (Francia), sin domicilio conocido en España, que por providencia del día de la fecha dictada en las diligencias número 206 de 1966, sobre daños, se le ha declarado responsable civil subsidiario en estas actuaciones y requiriéndole para que en el término de veinticuatro horas preste fianza en cantidad de 56.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma el responsable civil subsidiario de referencia, se libra el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Luis Martín Tenias.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.727

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con número 54 de 1966 por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de "Nicolás y García", S. L., contra don Justino Sebastián Barranco, propietario de "Industrias Gespa", con domicilio en Zaragoza (San Rafael, 36), se sacan a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de noviembre próximo, a las once horas, los bienes, embargados como del demandado, siguientes:

Un torno marca "Cumbre", modelo 0.2, de 0'75 metros, en 26.250 pesetas, tipo de esta segunda subasta.

Un torno marca "Pinacho", de 0'75 metros, en 26.250 pesetas.

Un torno marca "Urasa", revólver, en 56.250 pesetas.

Un taladro eléctrico marca "Delfos", pequeño, en 3.375 pesetas.

Un taladro eléctrico marca "Asideh" modelo B, número 389, en 3.375 pesetas.

Un torno revólver, marca "Urquizo" en 48.750 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicho tipo, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Luis Martín Tenias.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.728

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 54 de 1966 por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de "Nicolás y García", S. L., contra don Justino Sebastián Barranco, propietario de "Industrias Gespa", de esta vecindad (San Rafael, 36), se sacan a la venta en pública subasta, en quiebra, que tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de noviembre próximo, a las

diez y media horas, los bienes embarcados siguientes:

Una cizalla accionada a mano; peencialmente tasada en 1.000 pesetas.

Una sierra para metal, "Sabi", de 12 pulgadas, con motor; tasada en 4.500 pesetas.

Un taladro eléctrico, sin marca visible, en 1.000 pesetas.

Una máquina afiladora eléctrica marca "Letag", en 2.000 pesetas.

Una soldadura eléctrica "Saeta", tipo UF4, número 1-26; tasada en pesetas 4.500.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Luis Martin Tenias. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.720

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 498 del año 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Autoloto", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguiré; contra don Enrique del Campo Ruel, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sear a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un aparato de televisión marca "Philips", de 19 pulgadas. Valorado en 9.000 pesetas.

Una estufa marca "Superser", de lutano. Valórada en 2.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en

plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 3 de noviembre, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa el Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Madrid (calle de Guadalquivir, número 20, colonia del Viso).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.712

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TAUSTE

Esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, por acuerdo de su Cabildo Sindical, convoca a todos sus afiliados a una Asamblea plenaria extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 21 de los corrientes, a las veinte horas en primera y veintiuna en segunda convocatoria, en el salón de sesiones del Muy Ilustre Ayuntamiento, para tratar los asuntos del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación, si procede, de los presupuestos confeccionados para la reparación de caminos del término.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tauste, 4 de octubre de 1966. — El Presidente, Teodoro Monguilod.

Núm. 4.724

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ESTANCA DE CASTILISCAR

Se convoca a todos los partícipes de tierras en la Comunidad de Regantes de la Estanca de Castiliscar a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual mes de octubre, a las once horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, si en la primera no se pudiese celebrar por falta de partícipes, para el examen de cuentas y renovar la Junta que ha de regir el Sindicato de Riegos en el nuevo periodo.

La Junta general se celebrará en los locales de este Sindicato de Riegos como de costumbre, advirtiéndose que en segunda convocatoria son válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Castiliscar, a 12 de septiembre de 1966. — El Presidente del Sindicato, Isaac Arcéiz Lapieza.

Núm. 4.725

EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA RIBAGORZANA "ENHER"

Aviso

Se advierte al público en general, en evitación de posibles accidentes, que en cualquier momento se pondrá bajo tensión eléctrica la línea, a 380.000 voltios, que ha construido desde su central de Mequinenza, pasando por los términos municipales de Fabara, Caspe, Chiprana, Escatrón y Sástago, enlazando en la Central térmica de Escatrón con la "Intoesa" hasta la Mudarra (Valladolid).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones